

I

RESOLUCION N° 6290

NICOLAS CASSIS UBUCCOVIC.

INTERVENTOR DE COMPAÑIAS

La ejercicio de las atribuciones otorgadas por el señor Superintendente de Compañías según resolución N° 4573 de 11 de febrero de 1975,

C O N S I D E R A C I O N E S :

Que el 20 de diciembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario N° 15 de este cento, doctor Mayuel Varnava Xaquena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estos estatutos de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA AYAN - GBL S.A. (ILYASA)",

que el señor doctor Ernesto Pachos Navarro, Precisamente en dicha Sociedad, aunque no su heredero, ha presentado tales copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el informe N° 77-57-VIA, - enero 13, 1977 que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura,

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

R E S O L U C I O N :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima "INMOBILIARIA AYAN - GBL S.A. (ILYASA)" por la suma de - 11500 MIL SUCRES, con lo cual se ha elevado el capital a la suma de QUILIENTOS MIL SUCRES, división en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponez que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, de acuerdo a los arts. 150 y 155 de la Ley de

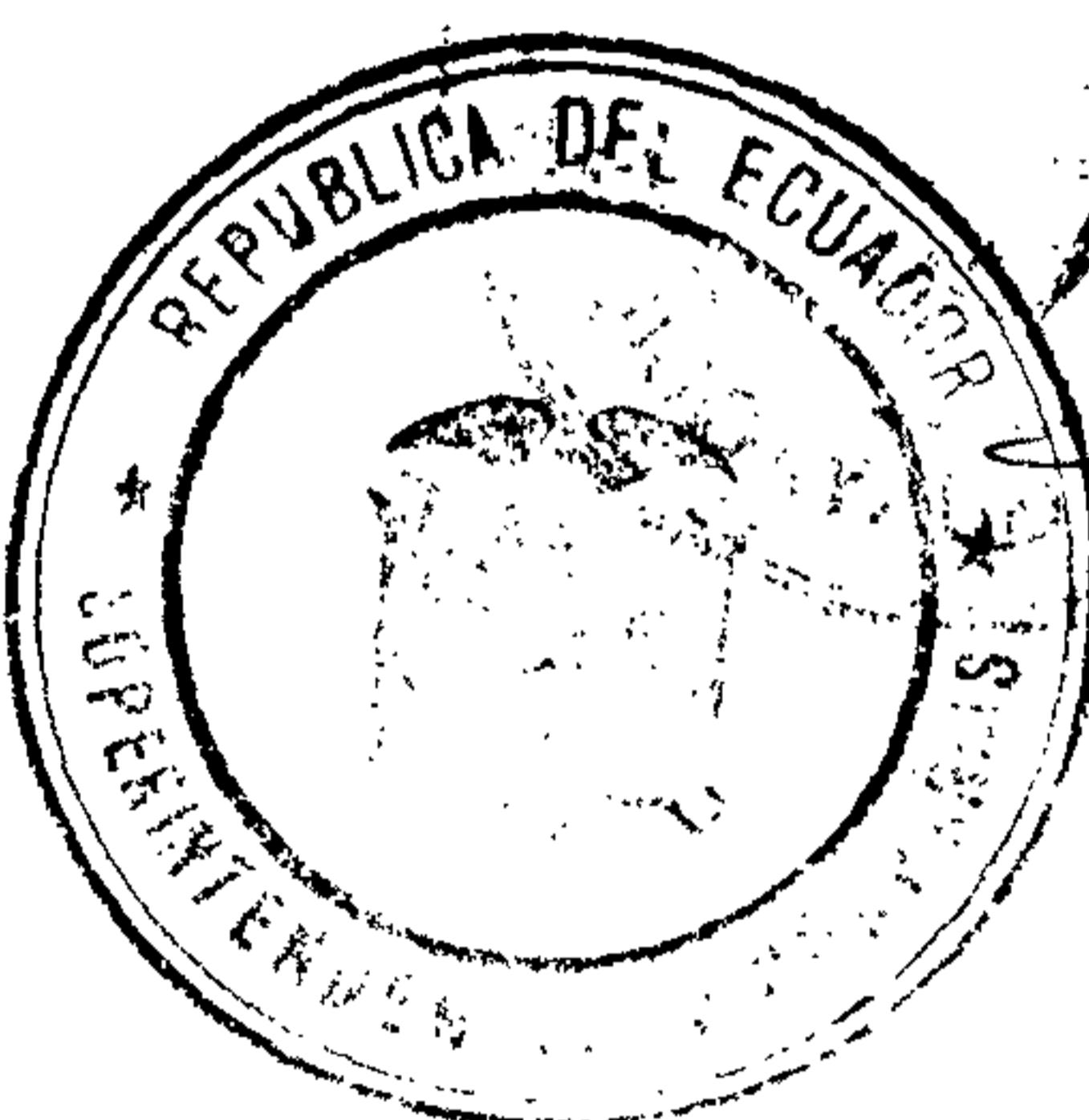
...2

Compañías y art. 3º del D.E. n° 713 de 22 de agosto de 1975, y, b) cumple con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar que los Notarios de Guayaquil, 1º y 2º, toman razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 7 de febrero de 1963 y 17 de septiembre de 1965, por la cual la ~~com~~ ^{com}pañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de diciembre de 1976, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

CONIQUESA. - Bada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete. ---



Mn. Nicolás Cassis Iscovich

Nicolás Cassis Iscovich

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Iscovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. LO CERTILICO. ----

José María Palau Maita

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 2647 a 2651 número 478
del Registro Mercantil y constada bajo el número 2993 del Repertorio .-Guayaquil,
Febrero primero de mil novecientos setenta y siete .-El Registrador Mercantil .-

Alvaro
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 798 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos sesenta y tres y 13.556 del mismo Registro de
mil novecientos sesenta y cinco al margen de las inscripciones respectivas .-Guaya-
quil, Febrero primero de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .-

Alvaro
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

